

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

01 de febrero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diversa información referente a las cuentas de cheques de la institución; cuentas de inversión de la institución; la dispersión del pago de nómina; las operaciones de dispersión o pagos por ventanilla y banca electrónica; las operaciones de recaudación o cobros por ventanilla y banca electrónica; y la dispersión de programas sociales, subsidios, ayudas, y becas.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado dio atención a los requerimientos a través de la Tesorería.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Porque no se entregó la información respecto de los saldos mensuales de las cuentas de inversión (requerimiento B, numeral 1)



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia, porque en una respuesta complementaria, se entregó la información de los saldos mensuales de las cuentas de inversión.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Saldos, mensuales, inversión, saldo promedio, incompleta



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

En la Ciudad de México, a **uno de febrero de dos mil veintitrés.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6489/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se tuvo a la persona solicitante presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090166422000600**, mediante la cual se solicitó a la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** lo siguiente:

“Se requiere de la institución:

A. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja.
2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).
3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra).
4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-.
5. Antigüedad de la cuenta.

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que la maneja..
2. Horizonte (plazo) de las inversiones.
3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra).
4. Antigüedad de la cuenta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en la Institución en el meses de febrero a mayo 2022. Señalando:

1. Institución(es) bancaria(s) que dispersa(n) la nómina de la institución.
2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria.
3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.

D. Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica):

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el enero a septiembre de 2022 (mensual).

E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria
2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria
3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.
4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre septiembre 2020- mayo 2021 (mensual), por institución bancaria.

F. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS

1. Población objetivo.
2. Número de dispersiones realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
3. Canal de dispersión.
4. Costo vigente por operación.” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Ampliación de plazo. El diez de noviembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado notificó una ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

III. Respuesta a la solicitud. El veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, entregando el oficio número UACM/UT/2364/2022 de misma fecha, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, dirigido al Solicitante, en los siguientes términos:

“Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública con folio **090166422000600** la cual se requiere la siguiente información:

“...Se requiere de la institución:

A. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja la institución, señalando:

- 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja.*
- 2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).*
- 3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra).*
- 4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-.*
- 5. Antigüedad de la cuenta.*

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja la institución, señalando:

- 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que la maneja..*
- 2. Horizonte (plazo) de las inversiones.*
- 3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra).*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

4. *Antigüedad de la cuenta.*

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en la Institución en el meses de febrero a mayo 2022. Señalando:

1. *Institución(es) bancaria(s) que dispersa(n) la nómina de la institución.*
2. *Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria.*
3. *En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.*

D. Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica):

1. *Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).*
2. *Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).*
3. *Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).*
4. *Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el enero a septiembre de 2022 (mensual).*

E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. *Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria*
2. *Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria*
3. *Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.*
4. *Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre septiembre 2020- mayo 2021 (mensual), por institución bancaria.*

F. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS

1. *Población objetivo.*
2. *Número de dispersiones realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).*
3. *Canal de dispersión.*
4. *Costo vigente por operación...”(Sic)*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 último párrafo, 8, 10, 11 y 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se da respuesta a través del oficio UACM/Tesorería/O-341/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, enviado por la **Mtra. Raquel Torres Marín**, Encargada de Despacho de la Tesorería de esta casa de estudios.

En cumplimiento a su solicitud de información pública, se da respuesta mediante archivos en formato PDF, el cual se anexa al presente.

...” (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

- a) Oficio sin número de referencia, emitido por la Tesorería, en el cual relaciona los anexos adjuntados, con los puntos solicitados por la Persona Recurrente.

“A. Cantidad/número de cuentas de cheques que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja. (ANEXO 1)

2. Objeto de cada una de las cuentas (pago de nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros). (ANEXO 2)

3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa base (TIIE, CETE o cualquier otra).

Para las cuentas de BBVA México es una tasa fija, en el caso de Banco Azteca la base es CETE y se detallan de manera mensual en el ANEXO 2.

4. Rentabilidad- intereses pagados por cada una de las cuentas. (ANEXO 3)

5. Antigüedad de la cuenta. (ANEXO 2)

A. Cantidad/número de cuentas de INVERSIÓN O EQUIVALENTE, que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión en el periodo enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que la maneja.

El estado de cuenta no muestra el saldo promedio, toda vez que el precio de los títulos cambia diariamente ya que depende del precio de los papeles gubernamentales. (ANEXO 4)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

2. Horizonte (plazo) de las inversiones.

Fondo de Corto Plazo Gubernamental

3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasas base/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra).

La tasa de referencia son CETES de 28 días (ANEXO 4)

4. Antigüedad de la cuenta. **(ANEXO 4)**” (sic)

b) Hoja de cálculo en que se refleja el saldo promedio de cuentas de cheques, señalado como el ANEXO 1.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO											
SALDO PROMEDIO CUENTAS DE CHEQUES											
INTEGRACION MENSUAL											
ANEXO 1											
CONSEC	BANCO	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	BBVA MEXICOSA	0196722725	358,506.09	358,509.18	358,511.97	565,739.03	393,432.67	358,565.07	359,106.20	359,700.94	360,338.45
2	BBVA MEXICOSA	0196722245	947,566.63	947,574.79	947,582.16	1,377,065.34	1,019,800.93	947,522.62	947,530.52	947,538.68	947,546.84
3	BBVA MEXICOSA	0196722636	64,607.43	82,491.53	58,373.03	188,440.51	78,911.47	80,924.44	59,491.73	54,850.51	62,626.35
4	BBVA MEXICOSA	0146468756	107.28	107.28	107.28	206,361.82	35,708.14	1,101.72	1,101.74	1,101.74	1,101.75
5	BBVA MEXICOSA	0157884818	368,149.44	368,152.61	368,155.47	1,219,180.03	511,424.28	368,201.64	368,204.71	368,207.88	368,211.05
6	BBVA MEXICOSA	0198156468	128,411.24	128,412.35	128,413.35	128,414.46	128,415.53	128,416.64	128,417.71	128,418.82	128,427.15
7	BBVA MEXICOSA	0192845164	1,147,040.46	1,147,050.34	1,147,059.26	2,100,042.07	1,307,446.27	1,148,233.51	1,148,243.08	1,148,252.97	1,148,262.86
8	BBVA MEXICOSA	0101976419	1,268.43	1,268.43	1,268.43	1,296,948.61	223,138.54	5,635.21	5,635.21	5,635.21	5,670.74
9	BBVA MEXICOSA	0154128907	2,098,737.17	2,105,636.38	2,129,903.37	2,897,469.48	2,299,938.62	2,204,590.88	2,237,958.73	2,246,804.56	2,275,918.38
10	BBVA MEXICOSA	0111143840	406,548.52	406,552.02	406,555.18	2,392,248.82	742,222.96	408,243.25	408,246.65	408,250.17	6,473,761.34
11	BBVA MEXICOSA	0110166995	54.55	54.55	54.55	173,322.35	29,451.66	325.13	325.13	325.13	325.13
12	BBVA MEXICOSA	0111263250	5,198,012.02	5,198,191.06	5,198,352.78	5,434,299.78	5,235,724.32	5,195,828.80	5,196,001.99	5,196,180.96	5,196,403.99
13	BBVA MEXICOSA	0111263234	228.82	228.82	228.82	155,107.15	26,478.71	439.45	439.45	439.45	439.45
14	BBVA MEXICOSA	0112678888	11,888,073.64	5,019,245.02	1,001,546.40	27,347,989.65	4,651,522.78	1,001,830.35	1,001,847.05	14,968,583.87	26,851,672.26
15	BBVA MEXICOSA	0114591887	163,258.55	237,894.31	302,592.14	3,056,675.29	924,563.36	487,657.31	485,815.93	485,815.93	482,751.99
16	BBVA MEXICOSA	0115207495	47,133.06	46,462.47	1,096,257.67	3,433,877.69	9,138,319.87	2,250,433.93	20,813,619.00	9,330,821.50	27,079.43
17	BBVA MEXICOSA	0116262104	10,772,370.06	32,461,810.85	2,062,125.35	11,399,661.89	3,889,975.63	4,858,673.16	4,506,145.91	3,709,353.22	2,801,082.15
18	BBVA MEXICOSA	0116542514	31,301.55	19,557.47	93,340.99	315,517.57	90,730.73	3,369,181.88	455,369.74	174,860.73	208,162.89
19	BBVA MEXICOSA	0116542344	1,570.88	70,876.17	319,107.91	812,048.88	603,581.23	8,028,002.25	23,981.13	181,713.89	953,548.01
20	BBVA MEXICOSA	0118111421	2,203,083.29	42,519,942.79	73,645,009.22	42,680,752.92	58,386,331.17	5,884,790.34	66,393,055.23	31,868,728.19	35,376,873.00
21	BBVA MEXICOSA	0199815848	11,805.20	11,805.30	11,805.39	11,805.49	11,804.55	11,804.50	11,804.60	11,804.70	11,804.80
22	BBVA MEXICOSA	0146420451	5,209,229.51	3,794,702.61	3,733,944.99	5,434,873.10	5,859,605.46	4,128,368.86	3,611,156.65	3,610,851.33	4,576,494.59
23	BBVA MEXICOSA	0110166901	33,248.60	33,248.89	33,249.15	33,249.44	33,246.81	33,246.67	33,246.95	33,247.24	33,247.53
24	BBVA MEXICOSA	0168591946	1,448,446.51	1,443,304.34	1,442,531.84	1,437,190.83	1,436,909.07	1,436,888.54	1,436,912.49	1,436,937.24	1,436,166.75
25	BBVA MEXICOSA	0171656864	12,847,528.58	12,847,971.11	12,848,370.82	12,848,813.37	12,844,510.75	12,844,252.30	12,844,680.44	12,950,366.41	13,479,522.94
26	BBVA MEXICOSA	0116379230	21,264.00	14,432.14	316,001.33	197,143.39	458,229.30	76,967.84	36,013.23	47,340.61	29,525.46
27	BBVA MEXICOSA	0118050007	-	-	-	-	-	-	62,928,856.04	62,930,044.69	2,023.08
28	BBVA MEXICOSA	0118736936	37,499,000.00	53,689,719.67	17,544,250.87	21,741,577.09	26,876,330.68	-	-	-	-
29	BANCO AZTECA SA	01720100649991	NA	NA	NA	NA	NA	-	-	51,824,742.69	115,067,228.88

c) Hoja de cálculo en que se refleja la tasa de interés mensual de cuentas de cheques, señalado como el ANEXO 2.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO												
TASA DE INTERES MENSUAL CUENTAS DE CHEQUES												
PORCENTAJES %												
BANCO	CUENTA	ANTIGÜEDAD	OBJETO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BEAMEXICO SA	0196722725	8 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	1.81	1.82	2.10	2.10
BEAMEXICO SA	0196722245	8 AÑOS	PAGO A BECARIOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0196722636	3 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0146468756	7 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0157884818	14 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0198156468	7 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0192845164	9 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0101976419	7 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BEAMEXICO SA	0154128907	15 AÑOS	RECEPCION DE INGRESOS	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
BEAMEXICO SA	0111143840	4 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0110166995	5 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0111263250	4 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
BEAMEXICO SA	0111263234	4 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0112678888	3 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.04	0.04	0.02	0.04	0.02	0.02	0.02	0.04	0.04
BEAMEXICO SA	0114591887	2 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BEAMEXICO SA	0115207495	2 AÑOS	PAGO DE APOYOS A BECARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BEAMEXICO SA	0116262104	1 AÑO	PAGO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BEAMEXICO SA	0116542514	1 AÑO	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0116542344	1 AÑO	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.04	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0118111421	8 MESES	PAGO A PROVEEDORES	0.02	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
BEAMEXICO SA	0199815848	7 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0146420451	17 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.04	0.02	0.02	0.04	0.04	0.02	0.02	0.02	0.02
BEAMEXICO SA	0110166901	5 AÑOS	PAGO A PROVEEDORES	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0168591946	9 AÑOS	PAGOS A BECARIOS	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
BEAMEXICO SA	0171656864	12 AÑOS	RECUPERACION COMEDOR	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
BEAMEXICO SA	0118739230	1 AÑO	PAGO DE BECAS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
BEAMEXICO SA	0118736936	4 MESES	PAGO A PROVEEDORES	NA	NA	NA	NA	NA	0.04	0.04	0.04	0.04
BANCO AZTECA	01720100649991	3 MESES	PAGO A PROVEEDORES	NA	NA	NA	NA	NA	0.00	0.00	7.32	7.32

d) Hoja de cálculo en que se refleja los intereses bancarios 2022 de cuentas de cheques, señalado como el ANEXO 3.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO										
INTERESES BANCARIOS 2022 CUENTAS DE CHEQUES										
INTEGRACION MENSUAL										
ANEXO 3										
CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
0196722725	2.99	3.09	2.79	3.09	4.71	3.39	541.13	594.74	637.51	
0196722245	8.16	8.16	7.37	8.16	22.95	17.56	7.90	8.16	8.16	
0196722636	0.67	0.56	0.64	0.50	1.57	0.68	0.67	0.51	0.47	
0146468756	0.00	0.00	0.00	0.00	1.72	0.31	0.01	0.01	0.01	
0157884818	3.17	3.17	2.86	3.17	20.32	4.40	3.07	3.17	3.17	
0198156468	3.01	1.11	1.00	1.11	1.07	1.11	1.07	1.11	8.33	
0192845164	9.87	9.88	8.92	9.88	17.50	11.26	9.57	9.89	9.89	
0101976419	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.53	
0154128907	36.06	36.14	32.75	36.68	48.29	39.61	36.74	38.54	38.69	
0111143840	3.50	3.50	3.16	3.50	39.87	6.39	3.40	3.52	3.52	
0110166995	0.00	0.00	0.00	0.00	1.44	0.25	0.00	0.00	0.00	
0111263250	63.45	179.04	161.72	179.05	181.14	180.34	173.19	178.97	223.03	
0111263234	0.00	0.00	0.00	0.00	1.29	0.23	0.00	0.00	0.00	
0112678888	17.26	409.48	156.32	17.08	911.60	80.11	16.70	17.25	553.68	
0114591887	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.97	
0115207495	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0116262104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.16	
0116542514	4.82	0.27	0.15	0.80	2.63	0.78	56.15	3.92	1.51	
0116542344	2.18	0.01	0.55	2.75	6.77	5.20	267.60	0.21	1.56	
0118111421	0.00	0.00	0.00	3,889.65	1,422.69	2,011.08	196.16	2,286.87	1,140.48	
0199815848	0.10	0.10	0.09	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
0146420451	200.39	179.43	59.03	64.31	181.16	201.83	68.81	62.19	62.19	
0110166901	0.29	0.29	0.26	0.29	0.28	0.29	0.28	0.29	0.29	
0168591946	25.08	24.95	22.45	24.84	23.95	24.75	23.95	24.75	24.75	
0171656864	442.51	442.53	399.71	442.55	428.29	442.42	428.14	442.43	446.07	
0116379230	1.51	0.18	0.11	2.72	1.64	3.95	0.64	0.31	0.41	
0118736936	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499.99	1,789.66	604.30	748.88	
01720100649991	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,464.58	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

- e) Hoja de cálculo en que se refleja la tasa de interés mensual de cuentas de inversión, señalado como el ANEXO 4.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO												
TASA DE INTERES MENSUAL CUENTAS DE INVERSION												
PORCENTAJES %												
ANEXO 4												
CONSEC	BANCO	NUMERO DE CUENTA	ANTIGÜEDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	BBVA MÉXICO SA	2044994027	8 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
2	BBVA MÉXICO SA	2044993985	8 AÑOS	0.39	0.40	0.46	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
3	BBVA MÉXICO SA	2044994086	8 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
4	BBVA MÉXICO SA	2045398274	6 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
5	BBVA MÉXICO SA	2029587519	14 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
6	BBVA MÉXICO SA	2045320887	7 AÑOS	0.41	0.41	0.48	0.52	0.54	0.56	0.63	0.67	0.70
7	BBVA MÉXICO SA	2044184904	9 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
8	BBVA MÉXICO SA	2046060994	6 AÑOS	0.41	0.42	0.49	0.53	0.54	0.57	0.63	0.68	0.70
9	BBVA MÉXICO SA	2023601927	15 AÑOS	0.40	0.39	0.46	0.50	0.54	0.54	0.62	0.66	0.70
10	BBVA MÉXICO SA	2048057311	4 AÑOS	0.41	0.42	0.49	0.53	0.54	0.57	0.63	0.68	0.72
11	BBVA MÉXICO SA	2047218176	5 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
12	BBVA MÉXICO SA	2048189536	4 AÑOS	0.41	0.42	0.49	0.53	0.54	0.57	0.63	0.68	0.70
13	BBVA MÉXICO SA	2048189528	4 AÑOS	0.39	0.40	0.47	0.50	0.51	0.54	0.61	0.65	0.70
14	BBVA MÉXICO SA	2049392521	3 AÑOS	0.41	0.41	0.49	0.53	0.54	0.57	0.63	0.68	0.70
15	BBVA MÉXICO SA	2050781967	2 AÑOS	0.41	0.42	0.49	0.53	0.54	0.57	0.63	0.68	0.70
16	BBVA MÉXICO SA	2051489003	1 AÑO	0.41	0.42	0.49	0.53	0.55	0.57	0.63	0.68	0.72
17	BBVA MÉXICO SA	2051652338	1 AÑO	0.42	0.44	0.51	0.54	0.55	0.58	0.65	0.69	0.70
18	BBVA MÉXICO SA	2051909762	5 MESES	0.39	0.40	0.46	0.50	0.51	0.55	0.61	0.65	0.70
19	BBVA MÉXICO SA	2051909797	5 MESES	0.39	0.40	0.46	0.50	0.49	0.55	0.61	0.65	0.69
20	BBVA MÉXICO SA	2054020979	7 MESES	NA	0.41	0.49	0.51	0.52	0.54	0.61	0.65	0.75

IV. Presentación del recurso de revisión. El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“Se recurre únicamente la respuesta por incompleta, únicamente respecto a los saldos mensuales de la inversión. Si el estado de cuenta no muestra el saldo promedio, agradecería me remitieran el saldo al final de cada mes.” (sic)

V. Turno. El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.6489/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

VI. Admisión. El catorce de diciembre de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6489/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VII. Respuesta complementaria. El dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado envió por la Plataforma Nacional de Transparencia una respuesta complementaria a la parte recurrente, a través del oficio número UACM/UT/2352023, suscrito por la Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, en el cual señala lo siguiente:

“ ...

Hago referencia a la solicitud de información pública, registrada a través del sistema electrónico de solicitudes con folio **090166422000600**, misma que se desprende de lo recibí en nuestra exhibición:

[Se transcribe la solicitud de información]

Al respecto, atendiendo a los agravios formulados en el Recurso de Revisión con folio **RR.IP.6489/2022** en el que señala lo siguiente:

[Se transcribe el recurso de revisión]

Se envía RESPUESTA COMPLEMENTARIA; en la que se atiende lo argumentado en el recurso de revisión de mérito.

Dicha respuesta complementaria se base en la información enviada mediante oficio



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

UACM/Tesorería/O-0060/2023, de fecha 12 de enero de 2023, enviado por la Mtra. Raquel Torres Marín, Encargada del Despacho de la Tesorería, que en su parte medular informa lo siguiente:

**LIC. SANDRA GUERRA CÓRDOVA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En Atención a su oficio número UACM/UT/2815/2022, mediante el cual solicita información pública relativa al RR.IP.6489/2022:

Al respecto, le comento que en virtud de que por un error involuntario no se envió la información que nos ocupa, anexo 2 (dos) cuadros conteniendo los saldos mensuales y el saldo promedio de las cuentas de inversión enero-septiembre de 2022 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Le envío un cordial saludo.



Tesorería



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
SALDO PROMEDIO 2022 CUENTAS DE INVERSIÓN
INTEGRACION MENSUAL**

BANCO	NUMERO DE CONTRATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
		SALDO PROMEDIO								
BBVA MÉXICO SA	2044994027	6,813,691.80	6,841,378.22	6,871,329.37	6,698,429.47	6,667,685.56	5,703,712.05	5,741,564.54	5,788,208.47	6,830,061.42
BBVA MÉXICO SA	2044993985	375,533.28	377,015.45	13,296,142.13	12,933,306.04	12,864,637.92	12,549,836.26	13,007,199.30	13,091,410.09	13,177,933.60
BBVA MÉXICO SA	2044994086	6,077,613.94	5,486,478.13	5,094,229.49	4,955,487.50	4,921,146.73	4,861,023.45	4,864,941.51	4,896,436.45	4,862,406.65
BBVA MÉXICO SA	2045398274	7,071,958.83	7,100,694.68	7,131,781.10	6,961,675.54	6,932,797.73	6,970,256.66	7,009,614.20	7,054,593.45	7,101,629.77
BBVA MÉXICO SA	2029587519	29,279,231.94	29,396,203.72	29,526,907.31	28,823,026.77	28,703,695.81	28,858,685.59	29,021,636.09	29,209,518.03	29,402,604.64
BBVA MÉXICO SA	2045320887	9,766,220.89	57,186,952.93	57,445,904.93	57,728,832.87	58,041,043.12	58,368,498.65	58,709,768.42	59,103,446.85	59,501,117.78
BBVA MÉXICO SA	2044184904	35,565,156.05	35,709,669.75	35,858,004.56	35,091,044.31	34,971,924.16	35,160,882.64	35,359,418.46	35,588,330.33	35,823,583.43
BBVA MÉXICO SA	2046060994	41,398,605.03	41,576,548.24	41,768,375.13	40,691,507.51	40,503,150.10	40,731,880.85	40,971,471.05	41,247,210.21	41,526,236.36
BBVA MÉXICO SA	2023601927	16,803,923.39	26,154,902.96	26,265,131.69	25,644,752.01	25,541,071.07	25,682,496.98	25,827,991.65	25,997,039.38	26,169,812.99
BBVA MÉXICO SA	2048057311	62,586,092.57	62,855,105.75	63,145,108.15	61,490,454.87	61,197,046.53	61,542,640.56	61,904,642.34	62,321,262.34	55,718,591.37
BBVA MÉXICO SA	2047218176	5,954,210.38	5,975,404.43	6,004,577.53	5,861,234.44	5,836,880.89	5,868,418.42	5,901,554.43	5,939,760.25	5,979,024.44
BBVA MÉXICO SA	2048189539	6,322,954.55	6,350,132.44	6,379,430.84	6,177,417.71	6,136,464.71	6,171,118.76	6,207,418.08	6,249,194.18	6,291,277.83
BBVA MÉXICO SA	2048189526	5,319,668.49	5,341,285.17	5,364,669.00	5,236,526.97	5,214,744.45	5,242,920.49	5,272,524.62	5,306,658.20	5,341,737.33
BBVA MÉXICO SA	2049392521	6,665,416.38	4,714,764.13	1,670,044.29	1,566,743.67	1,526,412.80	1,535,032.81	1,544,262.98	1,554,453.66	1,564,894.52
BBVA MÉXICO SA	2050781967	21,054,251.24	20,592,893.48	20,623,344.06	17,993,998.86	17,279,529.90	17,377,111.44	17,479,325.86	17,596,962.22	17,716,565.99
BBVA MÉXICO SA	2051489003	40,041,353.16	39,857,708.31	33,649,238.31	24,797,781.31	32,197,616.52	40,656,429.17	50,797,558.39	78,729,914.00	88,145,885.77
BBVA MÉXICO SA	2051652338	254,564,627.99	232,578,757.15	263,782,220.25	247,550,448.84	244,609,849.06	209,715,095.58	121,094,110.37	49,136,859.88	49,471,930.51
BBVA MÉXICO SA	2051909762	6,893,053.34	6,745,933.87	6,519,443.92	5,264,437.11	4,417,213.05	8,408,074.45	10,647,950.36	10,094,973.05	9,204,665.36
BBVA MÉXICO SA	2051909797	10,611,254.85	10,279,325.94	7,259,606.81	4,047,869.44	1,156,533.08	13,610,275.15	21,146,735.69	20,311,679.13	16,423,870.59
BBVA MÉXICO SA	2054020979	NA	57,510,083.12	56,551,676.85	38,374,304.70	70,965,270.39	76,234,819.58	67,865,664.93	201,511,258.29	194,196,003.91

En el mismo sentido, y derivado de sus agravios se hace de su conocimiento que adjunto a la presente encontrará el anexo correspondiente en PDF ...” (sic)

Anexo a su respuesta complementaria, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- a) Oficio número UACM/Tesorería/O-0060/2023, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Encargada del despacho de la Tesorería, cuyo contenido ha sido previamente reproducido.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

- b) Reporte de la integración mensual del saldo promedio de las cuentas de inversión 2022, emitido por la Tesorería de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mismo que se reproduce previamente.

VIII. Cierre. El treinta de enero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

“IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

4. En el caso concreto, no se formuló una prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado o modificado los términos de su solicitud al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

Causales de sobreseimiento. En su oficio de manifestaciones y alegatos el sujeto obligado informó a este Instituto que envió a la parte recurrente una respuesta complementaria, y adjuntó constancia de la notificación que realizó en el medio señalado por la parte recurrente.

Al respecto, el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone lo siguiente:

“**Artículo 249.** El recurso será **sobreseído** cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso;”

De lo anterior se desprende que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso. En consecuencia, este Instituto estudiará si se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el sujeto obligado notificó a la parte recurrente un alcance a su respuesta original.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

A efecto de determinar si con el alcance a la respuesta que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, resulta pertinente describir la solicitud de información, la respuesta, el recurso de revisión y dicho alcance de resolución.

La persona solicitante requirió diversa información referente a las cuentas de cheques de la institución; cuentas de inversión de la institución; la dispersión del pago de nómina; las operaciones de dispersión o pagos por ventanilla y banca electrónica; las operaciones de recaudación o cobros por ventanilla y banca electrónica; y la dispersión de programas sociales, subsidios, ayudas, y becas.

El sujeto obligado proporcionó la información requerida a través de la Tesorería de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión, mediante el cual señaló como agravio la entrega de información incompleta, **únicamente** respecto de los saldos mensuales de las cuentas de inversión.

De la lectura al recurso de revisión, se advierte que el agravio de la parte recurrente **se relaciona con el requerimiento B, numeral 1, consiste en “saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a septiembre de 2022, (mensual), indicando el banco que la maneja”**. Por lo cual, al no presentar inconformidad en contra de la respuesta otorgada a los restantes requerimientos de información se entenderán como **actos consentidos tácitamente**, por lo que, este Órgano Colegiado determina que dichos requerimientos quedan fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, la tesis jurisprudencial VI.2o. J/21 semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**”

De la jurisprudencia en cita, se advierte que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.

Ahora bien, una vez que se admitió el recurso de revisión, el sujeto obligado remitió constancia a este Instituto de la notificación al medio señalado para recibir notificaciones, a través de la cual entregó una respuesta complementaria, de la cual se advierte que proporcionó el saldo promedio mensual de las cuentas de inversión en el periodo enero a septiembre de dos mil veintidós, en la que se indica la institución bancaria.

A todas y cada una de las constancias a las que se ha hecho referencia, se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

Sobre el particular, es importante invocar el criterio 07/21 emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, bajo el rubro “Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria”, conforme al cual, para que una respuesta complementaria deje sin materia un recurso revisión, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la ampliación de respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

En cuanto a los dos primeros requisitos, se destaca que el sujeto obligado con fecha dieciocho de enero de dos mil veintitres notificó a la parte recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una respuesta complementaria, cuestión que fue debidamente acreditada con la impresión de pantalla de dicha comunicación electrónica, motivo por el cual se estiman cumplidos dichos requisitos.

Respecto del tercer requisito es necesario señalar que el sujeto obligado entregó la información correspondiente al saldo promedio mensual de las cuentas de inversión en el periodo enero a septiembre de dos mil veintidós, en la que se indica la institución bancaria, como se muestra a continuación:



Tesorería



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
SALDO PROMEDIO 2022 CUENTAS DE INVERSIÓN
INTEGRACION MENSUAL**

BANCO	NUMERO DE CONTRATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
		SALDO PROMEDIO								
BBVA MEXICO SA	2044994027	6,813,691.80	6,841,378.22	6,871,329.37	6,698,429.47	6,657,685.56	6,703,712.05	6,741,564.54	6,785,208.47	6,830,061.42
BBVA MEXICO SA	2044993085	375,533.28	377,015.45	13,296,142.13	12,933,305.04	12,864,637.92	12,548,836.26	13,007,199.30	13,091,410.09	13,177,933.60
BBVA MEXICO SA	2044994086	6,077,613.94	5,486,478.13	5,094,229.49	4,955,487.50	4,921,146.73	4,861,023.45	4,864,941.51	4,896,436.45	4,892,496.65
BBVA MEXICO SA	2045398274	7,071,958.83	7,100,694.68	7,131,781.10	6,961,675.54	6,932,797.73	6,970,256.66	7,009,614.20	7,054,593.45	7,101,629.77
BBVA MEXICO SA	2029587519	29,279,231.94	29,398,203.72	29,526,907.31	28,823,028.77	28,703,595.81	28,858,685.59	29,021,636.09	29,208,518.03	29,402,604.64
BBVA MEXICO SA	2045320887	9,766,220.89	57,186,852.93	57,445,904.93	57,728,832.87	58,041,043.12	58,368,498.05	58,709,766.42	59,103,445.85	59,501,117.76
BBVA MEXICO SA	2044184904	35,585,156.05	35,709,669.75	35,886,004.56	35,091,044.31	34,971,924.16	35,100,882.64	35,359,416.48	35,588,330.33	35,823,583.43
BBVA MEXICO SA	2046060994	41,398,605.03	41,576,548.24	41,768,375.13	40,691,507.51	40,503,150.10	40,731,880.85	40,971,471.05	41,247,210.21	41,525,235.35
BBVA MEXICO SA	2023601927	16,803,923.39	26,154,902.96	26,265,131.69	25,644,752.01	25,541,071.07	25,682,496.98	25,827,991.65	25,997,039.38	26,169,812.99
BBVA MEXICO SA	2048057311	62,586,092.57	62,855,105.75	63,145,108.15	61,490,454.67	61,197,048.53	61,542,640.56	61,904,642.34	62,321,262.34	62,718,591.37
BBVA MEXICO SA	2047218176	5,954,210.38	5,978,404.43	6,004,577.53	5,861,234.44	5,836,880.89	5,868,418.42	5,901,554.43	5,939,760.25	5,979,024.44
BBVA MEXICO SA	2048189536	6,322,354.55	6,350,132.44	6,379,430.84	6,177,417.71	6,136,464.71	6,171,118.76	6,207,418.08	6,249,194.18	6,291,277.83
BBVA MEXICO SA	2048189528	5,319,869.49	5,341,285.17	5,354,669.00	5,236,526.97	5,214,744.45	5,242,920.49	5,272,524.62	5,306,658.20	5,341,737.33
BBVA MEXICO SA	2049392521	6,895,416.38	4,714,764.13	1,670,044.29	1,556,743.67	1,526,412.80	1,535,032.81	1,544,062.08	1,554,453.66	1,564,894.52
BBVA MEXICO SA	2050781967	21,054,251.24	20,592,893.48	20,623,344.05	17,993,958.86	17,279,529.90	17,377,111.44	17,479,325.86	17,596,962.22	17,715,565.99
BBVA MEXICO SA	2051489003	40,041,353.16	39,857,708.31	33,649,238.31	24,797,751.31	32,197,616.52	40,656,429.17	50,797,556.39	78,729,914.00	88,145,885.77
BBVA MEXICO SA	2051652338	254,564,627.99	232,578,757.15	263,782,220.25	247,580,448.84	244,009,849.05	209,715,095.58	121,094,110.37	49,136,859.88	49,471,930.51
BBVA MEXICO SA	2051909762	6,893,053.34	6,745,933.87	6,519,443.92	5,264,437.11	4,417,213.05	6,408,074.45	10,647,950.36	10,094,973.05	9,204,055.36
BBVA MEXICO SA	2051909797	10,611,254.85	10,279,325.64	7,256,608.81	4,047,889.44	1,156,533.08	13,610,275.15	21,146,735.69	20,311,679.13	16,423,870.59
BBVA MEXICO SA	2054020979	NA	57,510,083.12	55,551,679.85	38,374,304.70	70,955,270.39	76,234,819.58	67,865,664.93	201,511,258.29	194,196,803.91

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio ha quedado extinta y, por ende, se dejó insubsistente el agravio esgrimido, existiendo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

evidencia documental que obra en el expediente que así lo acredita. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**⁵

En tales consideraciones, la existencia y subsistencia de una controversia entre las partes, es decir, un conflicto u oposición de intereses entre ellas, constituye la materia del proceso; por ello, en estrictos términos del artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuando tal circunstancia desaparece, en virtud de **cualquier motivo**, la controversia queda sin materia.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el recurso de revisión por haber quedado sin materia.

TERCERA. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER por quedar sin materia.**

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6489/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **uno de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**